



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 112/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, la Resolución AGT N° 75/2021, y el Expediente Administrativo MPT0013 4/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la referida ley.

Que mediante Resolución AGT N° 75/2021 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y el Club Atlético San Lorenzo de Almagro que como Anexo I formó parte integrante de la citada resolución, con el objeto el desarrollo y la articulación de acciones tendientes a la promoción, prevención y efectivización de derechos de niñas, niños y adolescentes y de las personas usuarias de los servicios de salud mental que se desenvuelven deportiva y socialmente en dicha institución.

Que, en este marco, en el convenio aprobado se estableció que, por parte del Club Atlético San Lorenzo de Almagro, sería suscripto por el presidente Sr. Marcelo Tinelli y el secretario Sr. Miguel Marcelo Mastrosimone.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese orden, el club informa que atento el pedido de licencia de su presidente, el Vicepresidente primero Sr. Carlos Horacio Arreceygor, DNI.: 13.653.773, asume las funciones, atribuciones y obligaciones del cargo de presidente a partir del 27 de mayo de 2021 y por el término de un (1) año, según queda establecido en el Acta N° 02/2021, por lo que será el Sr. Arreceygor quién suscribirá el convenio a celebrar entre las partes.

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta procedente hacer saber que el convenio aprobado por Resolución AGT N° 75/2021 será suscripto por el vicepresidente primero en ejercicio de la Presidencia, Sr. Carlos Horacio Arreceygor y por su Secretario el Sr. Miguel Marcelo Mastrosimone.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Hacer saber que el Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y el Club Atlético San Lorenzo de Almagro aprobado por Resolución AGT N° 75/2021 será suscripto por el vicepresidente primero en ejercicio de la Presidencia, Sr. Carlos Horacio Arreceygor y por su Secretario el Sr. Miguel Marcelo Mastrosimone.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORIA GENERAL			
REG. N°	112/2021	Tº	XXII
		Fº	246
		FECHA	23/6/2021

[Handwritten Signature]
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES